



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 110/12

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº110 /12

Sucre, 22 de marzo de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE AMDECH 082/2012, emitida por el Sr. Juan Carlos León Rodas, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE CHUQUISACA (AMDECH) hace conocer al PRESIDENTE DE LA FAM – BOLIVIA, que de la Asociación de Municipios de Chuquisaca, asistirán a la REUNION EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA FAM –BOLIVIA, entre otros el Concejal: Lic. Domingo Martínez Cáceres, como miembro del DIRECTORIO DE AMDECH, evento a realizarse en la ciudad de Cochabamba, el 24 de marzo de 2012, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 22 de marzo de 2012, realizada en los ambientes de la Sub Alcaldía del Distrito Municipal -1, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Domingo Martínez Cáceres, PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL y miembro del DIRECTORIO DE AMDECH, con la finalidad de que asista y participe en la REUNION EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE LA FAM-BOLIVIA, a realizarse en la ciudad de Cochabamba, el día 24 de marzo de 2012.

Que, es competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Domingo Martínez Cáceres, PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, FINANCIERO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y LEGAL y miembro del DIRECTORIO DE AMDECH, con la finalidad de que asista y participe en la REUNION EXTRAORDINARIA DEL DIRECTORIO DE AMDECH, a realizarse en la ciudad de Cochabamba, el día 24 de marzo de 2012, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende del 23 al 25 de marzo del 2012.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

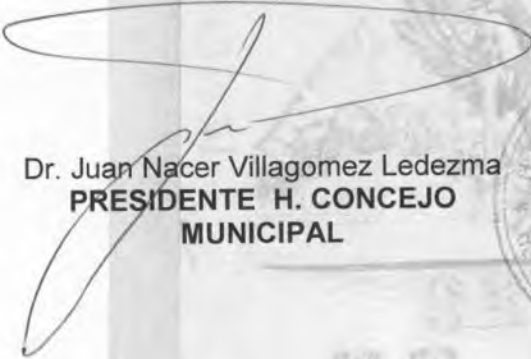
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

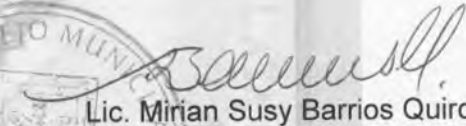
Página 2 de 2
RAM 110/12

Art. 2º Páguese VIATICOS en el PORCENTAJE que corresponda, al señor Concejal y miembro del Directorio de AMDECH, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en sujeción estricta a la reglamentación establecida para el efecto, **haciendo constar que AMDECH cubrirá los costos de pasajes aéreos y hospedaje por los días del evento.**

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**